

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 26 MAR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Final del Inventario Físico Patrimonial al 31 de diciembre de 2005, remitido mediante el Oficio N° 5-52/A/15 de fecha 02 de marzo de 2005, la Embajada del Perú en la República de Corea solicitó la baja de setenta y ocho bienes muebles por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante el Memorándum (LOG) N° 810-2006 de fecha 17 de enero de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Corea, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y mediante el Memorándum (CONTA) N° 389-2006 de fecha 22 de mayo de 2006, la Dirección de Contabilidad comunica que quince (15) de los setenta y ocho (78) bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Corea, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte de depreciación con el valor neto contable de los bienes;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 013-2007 CGP de fecha 05 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de quince (15) bienes patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Corea;

Que conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

de Administración
2007

0124

Resolución de la Secretaría de Administración

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de quince (15) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Corea, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez

Supervisor

Secretaría de Administración

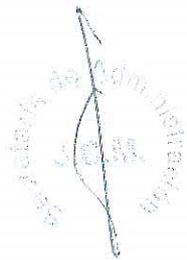


Resolución de la Secretaría de Administración

ANEXO

Nº	CODIGO	CODIGO S.B.N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	505690	74.64.0960.0333	ARMARIO DE METAL					INSERVIBLE	194.52
2	505698	32.22.0050.0014	BATIDORA ELECTRICA	OSTERIZER	BLENDER		6650	INSERVIBLE	231.97
3	505689	32.22.3939.0018	ESTUFA ELECTRICA	DAEWOO	HSE-130HF			INSERVIBLE	151.72
4	505707	32.22.3939.0019	ESTUFA ELECTRICA	HELLER				INSERVIBLE	1.00
5	505701	11.22.5231.0006	HUMEDECEDOR	KAISER				INSERVIBLE	348.74
6	505672	74.64.6017.0059	MODULO DE MADERA			1.60*0.41*1.20		INSERVIBLE	190.06
7	505702	46.22.8228.0024	REFLECTOR					INSERVIBLE	261.04
8	505703	46.22.8228.0025	REFLECTOR					INSERVIBLE	1.00
9	505708	95.22.8363.0036	TELEFONO INALAMBRICO	MAXON				INSERVIBLE	76.86
10	505709	95.22.8363.0037	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC			ADCTB709659	INSERVIBLE	45.37
11	505692	32.22.2525.0006	COCINA ELECTRICA	GENERAL ELECTRIC				INSERVIBLE	96.36
12	505693	11.22.2030.0012	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL			1.80		INSERVIBLE	96.36
13	505683	11.22.3614.0280	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	SAMSUNG				INSERVIBLE	168.73
14	505691	32.22.4646.0007	FREIDORA	PHILIPS				INSERVIBLE	150.75
15	505694	11.22.6386.0049	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	GENERAL ELECTRIC				INSERVIBLE	261.05

TOTAL : S/. 2,275.53



0124